

**Expediente: TEECH/JI/002/2017.**

**Actor: Mario Humberto Vázquez López.**

**Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de enero de dos mil diecisiete.**

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de siete fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**

- - - **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en siete fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el ciudadano Mario Humberto Vázquez López, en su carácter de Coordinador General y Excandidato a Diputado por el Principio de Representación Proporcional por el Partido del Trabajo, en contra del “...*acuerdo IEPC/CG/A-/2017, de fecha 18 de enero del 2017, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el 2017, para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este organismo electoral...*”(sic); y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.

- - - **Segundo.** Fórmese expediente con el número **TEECH/JI/002/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente juicio, y remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 16, fracciones IV, V, VI y VII, del Reglamento Interno de este Tribunal; glósese al presente el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-007/2017, para que obre como corresponda.

- - - **Notifíquese por estrados y cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICAS.**